



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58558

(C.U.I. 41001600058420120005901)

AMANDA SILVA DUARTE

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 1 de abril de 2022, por el Señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, durante el lapso comprendido entre **el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el nueve (9) de junio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado de víctimas, contra la sentencia proferida, el 7 de septiembre de 2020, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, que revocó la decisión del 11 de octubre de 2019 emitida por el Juzgado 3° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esa ciudad, para en su lugar absolver a **AMANDA SILVA DUARTE**, por el delito de interés indebido en la celebración de contratos y prevaricato por acción. Dentro del término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la doctora **MONICA JIMENEZ GRANADOS** Fiscal Quinta Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, no recurrente, en once (11) folios. Recibido el 8 de junio de 2022.
- Memorial de la doctora **PAULA ANDREA RAMIREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada de Intervención 2 Segunda para la Casación Penal, no recurrente, en once (11) folios. Recibido el 10 de mayo de 2022.
- Memorial del doctor **DAVID BENAVIDES MORALES**, Apoderado Procesada No Recurrente, con once (11) folios. Recibido el 8 de junio de 2022.
- Memorial del doctor **RICHARD MAURICIO GIL RUÍZ** Apoderado Víctimas Recurrentes Iván Eduardo Cano Arias Raúl Fernando Cano Arias James Andrade Zambrano, con once (11) folios. Recibido el 6 de junio de 2022.

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**,

Elaboró: Laura Blanco
Revisó: Jorge Barón



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el dieciséis (16) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nubia Yolanda Nova García', with a small 'x' mark at the beginning.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal@2022